JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

pe Acceptor de la Judicatura de de Colombia

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2020 - 00166 00

Para los fines a que haya lugar, se tiene por revocado el poder que fuera otorgado al abogado Wilson German Pulido Castro, quien actuó como apoderado de la parte demandante.

No obstante lo anterior, y en atención al poder obrante a folio 54, se tiene al abogado José Luis Ávila forero como apoderado de la parte actora.

En igual orden, obre en autos la información aportado por el togado José Luis Ávila forero militante a folio 54 de la encuadernación.

Finalmente, se requiere al apoderado del extremo demandante, para que aclare la solicitud que precede (fl.59), pues si bien requiere se califique la sentencia presentada el día 7 de septiembre de 2020, no menos cierto es que la orden de seguir adelante con la ejecución se menos cierto es que la orden de seguir adelante pretérito (fl.51). profirió mediante proveído calendado 25 de septiembre pretérito (fl.51).

Notifíquese,

ANA SIDNEY CELY PEREZ
JUEZ

